



**INSTRUYE INVESTIGACIÓN POR
ACOSO LABORAL Y DESIGNA
INVESTIGADOR QUE INDICA.-**

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos Personales.-
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-
- La Ley N° 21.643 que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.-
- El Decreto 21 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo de fecha 03 de julio de 2024, que contiene el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán sujetarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.-
- Decreto Alcaldicio N° 506, de fecha 18 de febrero de 2025, que decreta procedimiento de denuncias Ley Karin.-

CONSIDERANDO:

- El correo electrónico de 17 de febrero de 2026, es recepcionado en la casilla denunciasleykarin@requinoa.cl, de parte de doña [REDACTED] en el que se refiere a hechos acontecidos el pasado 09 de febrero de 2026, respecto de su compañero de área [REDACTED]



III.- ADOPTÉSE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO AL CUAL PERTENECEN LAS PERSONAS INVOLUCRADAS LAS MEDIDAS PREVENTIVA, esto es entregar atención psicológica temprana y disponer que la abogada receptora de denuncias Ley Karin, doña **FERNANDA ARENAS ALARCÓN**, actuará como encargada de seguimiento de la presente denuncia, debiendo la denunciante informarle sobre cualquier situación de contacto o acercamiento por parte del denunciado que le genere incomodidad o afecte su desempeño laboral al correo electrónico fernanda.arenas@requinoa.cl .-

IV.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al Investigador.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

